MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL DEPTO, ADM. Y FINANZAS

Ordena exención permisos de ramadas 18 chico año 2013.

HUEPIL, 07 Octubre del 2013.-

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

Las solicitudes presentadas por ramaderos y demás locatarios para funcionar los días de 18 chico Año 2013 se ha dispuesto eximir por el presente año el pago de los derechos municipales por concepto de ramadas, cocinerías y otros que es tradicional entregar en estas fechas, la Constitución Política de Chile, lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley 19.880 de 2003 que establece las bases de los procedimientos Administrativos que rigen los actos de la administración del Estado y las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 DFL N° 1 publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio de 2006 que fija el texto refundido coordinado y sistematizados de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO ALCALDICIO Nº 1.657

- 1.- Exímase por el presente año el pago de derechos por concepto ramadas, kioscos, cocinerías y otros a fines en los terrenos que se han habilitado con este fin en los distintos pueblos de la comuna.
- 2.- Fíjese el horario de funcionamiento de las ramadas desde las 15:00 horas del Viernes 11de de Octubre del año 2013, hasta las 05:00 horas de la madrugada del día Domingo 13 de Octubre de 2013.
- 3.- Todos los locales podrán amenizar con música a un volumen moderado y estarán obligados a emitir música tradicional chilena, a lo menos por 15 minutos cada hora.
- 4.- Los gastos de agua y electricidad serán asumidos en forma directa por los ramaderos y demás locatarios con los proveedores.
- 5.- Los ramaderos y demás locatarios estarán obligados a dejar limpio de ramas y desperdicios a contar de la fecha de término de esta actividad.

6.- comuníquese a carabineros de chile para su conocimiento.

NOTESE, COMUNIQUESE Y C

RTOR MARIA MUÑOZ BIGUERA SECRETARIA MUNICIPAL SE ANTONIO PERNANDEZ ALISTER

ALCALDE

Distribución:

Depto.Adm. y Finanzas

Carabineros de Chile (Tenencia Huepil y Retenes Tucapel, Trupan y Polcura)

Secretaria Municipal

Oficina de Partes

JAFA/FMMB/MC